

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1899.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 6 de Febrero de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1896.)

MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMAS

PARA EL

INGRESO EN EL CUERPO PERICIAL DE ADUANAS

Continuación (1)

QUÍMICA

LECCIÓN 1.ª

Objeto de la Química y su división.—Materia, cuerpo, fenómenos físicos y químicos.—Atomo y moléculas.—Cuerpos simples y compuestos.—Estados físicos de los cuerpos.—Cohesión.—Causas que la modifican.—Disolución.—Coeficiente de solubilidad.—Cristalización.—Procedimientos para cristalizar los cuerpos.—Sistemas cristalinos.—Diformismo y poliformismo.—Isoformismo.—Ley de Mitscherlich.—Afinidad.—Combinación.—Caracteres de la combinación.—Cambios de temperatura.—Combinaciones exotérmicas y endotérmicas.

LECCIÓN 2.ª

Objeto de la termoquímica.—Su historia y fundamentos. Principios de la termoquímica.—Desarrollo de electricidad en la combinación química.—Desarrollo de luz en algunas combinaciones.—Diferencia entre la mezcla y la combinación.—Reacciones químicas.—Descomposición química.—Analogías entre las reacciones y los cambios de estado físico.—Causas que modifican la afinidad.—Acción del calor, disociación.—Acción de la luz.—Acción de la electricidad.—Acción de la cohesión.—Acción de la presión.—Acción de los cuerpos porosos.—Acción de presencia.—Influencia de la masa.—Estado naciente.—Influencia de las condiciones en que se verifican las acciones químicas.

(1) Véase el Boletín núm. 14.

LECCIÓN 3.ª

Concepto é importancia de las leyes de la combinación.—Ley de la conservación de los pesos.—Ley de las proporciones constantes.—Especie química.—Isomería.—Alotropía.—Ley de las proporciones múltiples.—Ley de los números proporcionales.—Equivalentes químicos.—Determinación de los equivalentes.—Ley de los volúmenes.—Pesos atómicos.—Hipótesis de Avogadro y Ampère.—Determinación de los pesos atómicos por las densidades y por los calores específicos.—Diferencia entre los pesos atómicos y los equivalentes.—Importancia de los pesos atómicos.—Pesos moleculares.—Determinación de éstos por las densidades y por los calores específicos de las moléculas.

LECCIÓN 4.ª

Teoría atómica; sus fundamentos.—Interpretación de las leyes de la combinación por la hipótesis de los átomos.—Atomicidad ó dinamicidad.—Átomos monodinamos y polidinamos.—Estructura de las moléculas.—Radicales químicos.—Medios gráficos de representar la estructura de las moléculas.—Notación química.—Símbolos, fórmulas y ecuaciones químicas.—Determinación de las fórmulas empíricas.—Fórmulas racionales.—Dualismo.—Unitarismo.—Teoría de los tipos.—Diversas clases de éstos.

LECCIÓN 5.ª

Nomenclatura de la química; sus fundamentos.—Orden para exponer la nomenclatura química.—Nombres de los cuerpos simples.—Nomenclatura de los compuestos binarios, ternarios y otros.—Nomenclatura de los radicales.

LECCIÓN 6.ª

Clasificaciones químicas.—Series.—Metaloides y metales. Clasificación de los metaloides, según Dumas.—Clasificación de los metales, según Thenard.—Clasificación de los elementos por su dinamicidad.—Clasificación de los elementos químicos, por Mendelejeff.

LECCIÓN 7.ª

Metaloides monodinamos.—Hidrógeno.—Cuerpos halógenos; sus analogías.—Cloro, bromo y yodo.

LECCIÓN 8.ª

Caracteres generales de los hidrácidos, de los cuerpos halógenos; procedimiento general para su preparación.—Ácidos fluorhídrico y clorhídrico.—Generalidades sobre los fluoruros, cloruros, bromuros y yoduros.

LECCIÓN 9.ª

Caracteres generales de los metaloides didinamos.—Oxígeno.—Ozono.—Ozonometría.

LECCIÓN 10.ª

Azufre; sus variedades.—Compuestos hidrogenados de los metaloides didinamos.—Agua; clasificación de las aguas naturales.—Ensayos para conocer si un agua es potable.

LECCIÓN 11.ª

Agua oxigenada.—Acido sulfhídrico.—Caracteres generales de los sulfuros, seleniuros y telururos.

LECCIÓN 12.ª

Compuestos que forma el cloro con el oxígeno.—Caracteres generales de los hipocloritos, cloratos, bromatos y yodatos.

LECCIÓN 13.ª

Combinaciones del oxígeno con el azufre.—Anhídrido y ácido sulfurosos.—Caracteres generales de los hiposulfitos y sulfitos.

LECCIÓN 14.ª

Anhídrico sulfúrico.—Acido sulfúrico humeante.—Acido sulfúrico normal.—Caracteres generales de los sulfatos, seleniuros y teluratos.

LECCIÓN 15.ª

Metaloides tridinamos.—Sus caracteres generales.—Nitrógeno.—Aire atmosférico.—Análisis y síntesis del aire.—Combustión.

LECCIÓN 16.ª

Fósforo; sus variedades.—Arsénico y Antimonio.

LECCIÓN 17.ª

Amoniaco.—Aminas y amidas.—Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.—Acido nítrico; agua regia.—Caracteres generales de los nitritos y nitratos.

LECCIÓN 18.ª

Anhídridos y ácidos fosfóricos.—Anhídrido arsenioso.—Caracteres generales de los hipofosfitos, fosfitos, fosfatos, arsenitos y arseniats.

LECCIÓN 19.ª

Metaloides tetradinamos.—Carbono; carbonos naturales y artificiales.

LECCIÓN 20.ª

Oxido de carbono.—Anhídrido carbónico.—Caracteres generales de los carbonatos.—Sulfuro de carbono.

LECCIÓN 21.ª

Boro y silicio.—Dinamicidad del boro.—Acido bórico, anhídrido silícico, sus variedades.—Ácidos silícicos.

LECCIÓN 22.ª

Generalidades sobre los metales, óxidos é hidratos.

LECCIÓN 23.^a

Generalidades sobre las sales.— Métodos generales para la obtención de las mismas.—Leyes de Berthollet.

LECCIÓN 24.^a

Metales monodínamos.—Caracteres generales de los metales alcalinos.—Potasio; su cloruro, óxido é hidrato.—Clorato, sulfatos, nitrato, carbonatos y silicato de potasio.—Caracteres de las sales de potasio.

LECCIÓN 25.^a

Sodio.—Cloruro, óxido é hidrato.—Sulfatos.—Nitrato, borato, carbonatos y silicato de sodio.—Alcalimetría.—Caracteres de las sales de sodio.

LECCIÓN 26.^a

Radical amonio.—Cloruro, sulfuro sulfato y carbonatos de amonio.—Caracteres de las sales de amonio.

LECCIÓN 27.^a

Plata.—Cloruro y nitrato de plata.—Métodos para averiguar la cantidad de plata que contienen los plomos y litargirios argentíferos y las galenas argentíferas.—Caracteres de las sales de plata.

LECCIÓN 28.^a

Metales didinamos.—Metales alcalino terréos.—Protóxido de bario.—Sulfato barico.—Caracteres de las sales de bario y de estroncio.

LECCIÓN 29.^a

Calcio.—Óxido é hidrato.—Hipoclorito, sulfato y carbonato de calcio.—Caracteres generales de las sales de calcio.

LECCIÓN 30.^a

Magnesio.—Cloruro de magnesio.—Magnesia.—Sulfato y carbonato de magnesio.—Caracteres de las sales de magnesio.

LECCIÓN 31.^a

Zinc.—Cloruro, óxido y sulfato de zinc.—Caracteres de las sales de zinc.

LECCIÓN 32.^a

Cobre.—Óxidos, Sulfatos y carbonatos de cobre.—Aleaciones del cobre.—Caracteres generales de las sales de cobre.

LECCIÓN 33.^a

Plomo.—Óxidos, sulfato, carbonatos y cromato de plomo. Caracteres generales de las sales de plomo.

LECCIÓN 34.^a

Mercurio.—Cloruros, óxidos y sulfuros de mercurio.—Caracteres de las sales de mercurio.

LECCIÓN 35.^a

Aluminio.—Alúmina.—Sulfato de aluminio.—Alumbres. Bromuro de aluminio.—Caracteres de las sales de aluminio.

LECCIÓN 36.^a

Cromo; óxidos de cromo.—Cromatos.—Caracteres de las sales de cromo.—Níquel.—Óxidos de níquel.—Caracteres de sus sales.

LECCIÓN 37.^a

Hierro.—Óxidos de hierro.—Sulfato ferroso.—Cloruro férrico.—Caracteres de las sales de hierro.—Hoja de lata.

LECCIÓN 38.^a

Metales tridinamos.—Oro; sus cloruros.—Caracteres de las sales de oro.—Metales tetradinamos.—Platino; sus cloruros.—Caracteres de las sales de platino.

LECCIÓN 39.^a

Estaño.—Cloruros y sulfuros de estaño.—Acido estánico. Caracteres de las sales de estaño.

LECCIÓN 40.^a

Determinación del género y del metal de una sal.

Química orgánica.

LECCIÓN 41.^a

Objeto de la química orgánica.—Sustancias orgánicas y organizadas.—Composición y formación de las sustancias orgánicas.—Metamorfosis orgánicas.—Fermentaciones.—Sustancias fermentescibles.—Fermentos.—División de las fermentaciones.—Condiciones indispensables para que se verifiquen éstas.—Hipótesis para explicar las fermentaciones.

LECCIÓN 42.^a

Objeto de la síntesis orgánica.—Análisis inmediato.—Procedimientos físicos y químicos.—Incineración.—Caracteres de la especie química orgánica.—Análisis elemental.—Análisis cualitativo y cuantitativo.—Determinación del hidrógeno, del oxígeno y del carbono.—Procedimiento de Liebig.—Determinación del nitrógeno.—Procedimiento de Will, de Warrentrap y de Peligot.—Determinación de los demás elementos.

LECCIÓN 43.^a

Determinación de los pesos moleculares y de las fórmulas de las sustancias orgánicas.—Isomería.—Fórmulas racionales.—Nomenclatura de las sustancias orgánicas.—Clasificación de éstas para su estudio.

LECCIÓN 44.^a

Carburos de hidrógeno.—Constitución, clasificación y caracteres generales de los carburos de hidrógeno.—Carburos de hidrógeno de la primera serie.—Formeno.—Parafina.

LECCIÓN 45.^a

Carburos de hidrógeno de la segunda serie.—Etileno.—Terebenteno.—Isómeros de la esencia de trementina.—Esencias.

LECCIÓN 46.^a

Petróleo.—Bencina.—Nitrobencina.—Naftalina.—Antraceno.—Radicales alcohólicos y compuestos órgano-metálicos.

LECCIÓN 47.^a

Generalidades sobre los alcoholes.—Alcohol etílico y amílico.

LECCIÓN 48.^a

Generalidades sobre los aldehidos.—Cloral.—Alcanfor ordinario.—Generalidades sobre las acetonas.

LECCIÓN 49.^a

Generalidades sobre los éteres.—Cloroformo.—Eter ordinario.—Generalidades sobre los glicoles.

LECCIÓN 50.^a

Glicerina —Glicéridos.—Eteres de la glicerina.—Sustancias grasas naturales.

LECCIÓN 51.^a

Generalidades sobre los azúcares.—Glucosa, Levulosa y Sacarosa.

LECCIÓN 52.^a

Dextrina.—Gomas.—Sustancias amiláceas.—Celulosa.—Algodón pólvora y colodio.

LECCIÓN 53.^a

Generalidades sobre los fenoles.—Acido fénico.—Acido pícrico ó trinitrofenol.

LECCIÓN 54.^a

Generalidades sobre los ácidos orgánicos.—Ácidos monodínamos, sus propiedades generales.—Acido fórmico.

(Se continuará.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

SECCION DE RECAUDACION

En los días que á continuación se expresan queda abierta la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, en las zonas y pueblos que se detallan, siendo de absoluta necesidad el que todos los Recaudadores remitan con tres días de anticipación á los Alcaldes respectivos, los anuncios fijando los días de recaudación, á fin de que dándoles la mayor publicidad posible, llegue á conocimiento de los contribuyentes.

PARTIDOS	Zonas	PUEBLOS	RECAUDADORES	MES Y DÍAS	Horas	
Benavente.	2. ^a	Calzadilla de Tera	D. Francisco Martínez . . .	Febrero 3 y 4	9 á 2	
		Cañarzana de Tera		13 y 14		
		Melgar de Tera		5		
		Micereces de Tera		3 y 4		
		Otero de Bodas		20 y 21		
		Pública de Valverde		15 y 16		
		San Pedro de Ceque		3 y 4		
		Santa Croya de Tera		6		
		Sitrama de Tera		6		
		Vega de Tera		1 y 2		
Villalpando.	3. ^a	Villamayor	D. Primitivo Medina. . . .	10, 11 y 12	9 á 2	
		Quintanilla del Olmo		13 y 14		
		Quintanilla del Monte		15 y 16		
		San Martín		17 y 18		
		Villárdiga		19 y 20		
		Cotanes Villalpando		21 y 22		
Fuentesauco	3. ^a	Maderal	El Ayuntamiento	23, 24 y 25	9 á 2	
				Villalpando.		5 y 6
				Fuentesauco		5 y 6
				Villalpando.		5 y 6
				Fuentesauco		7 y 8
				Villalpando.		6 y 7
				Fuentesauco		8 y 9
				Idem.		8, 9 y 10
				Toro.		11, 12 y 13
				Villalpando.		11, 12 y 13
				Toro.		13 y 14
				Alcañices.		13, 14 y 15
				Fuentesauco		14 y 15
				Zamora.		14 y 15
				Alcañices.		14 y 15
Toro.	5, 6 y 7					
Fuentesauco	23, 24 y 25					
Idem.	9, 10 y 11					
Idem.	9, 10 y 11					

Universidad Literaria de Salamanca.

Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar Supernumerario vacante en la Sección de Letras del Instituto de Zamora, entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 28 de Enero de 1896.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano. R—228

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, dos plazas de Profesor auxiliar Supernumerario vacantes una en la Sección de Ciencias y otra en la de Letras del Instituto de Cáceres, entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 30 de Enero de 1896.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano. R—297

Ayuntamientos.

ALMEIDA

Don Froilán Fernández Silva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Almeida.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del corriente, entre otras cosas, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de este término mu-

nicipal, cuya operación dará principio el día 15 del próximo mes de Febrero, continuando los demás sucesivos que fuesen necesarios hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de los terratenientes tanto vecinos como forasteros.

Almeida 31 de Enero de 1896.—Froilán F. Silva. R—309

ARRABALDE

Próxima la terminación del contrato con el Facultativo titular y por virtud de acuerdo unánime de los Ayuntamientos de Alcubilla y San Esteban de Nogales con este de mi presidencia, se anuncia vacante la plaza por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Los aspirantes han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, y para su conocimiento se hace saber:

1.º Que dicha plaza será concedida por cuatro años.

2.º Que el agraciado disfrutará 3.000 pesetas de sueldo anual que se le pagarán por trimestres vencidos, libres de todo impuesto, y libre igualmente el agraciado de contribución y consumos.

3.º Que por tal sueldo tendrá obligación de prestar asistencia diaria á los enfermos de los tres indicados pueblos.

4.º Que estos con gran facilidad puede visitarle diariamente, por estar distante uno de otros, dos kilómetros, sin tener que cruzar monte ni río, por hallarse en línea recta y en una hermosa vega.

Las instancias solicitando dicha plaza, se presentarán en cualquiera de las Secretarías de los Ayuntamientos indicados, acompañadas de las hojas de estudios y servicios prestados, ó bien copias de las mismas autorizadas con el V.º B.º del Alcalde del pueblo donde residan los aspirantes.

Las demás condiciones á que han de ajustarse los solicitantes se hallan de manifiesto en las tres indicadas Secretarías.

Arrabalde 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Miguel Fuente. R—293

ROBLEDA

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el actual ejercicio de 1895 á 1896, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados puedan usar del derecho que la ley le concede; pues pasados no les serán admitidas las reclamaciones que presenten.

Robleda 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Vicente Sánchez. R—295

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	autorizado y rectificaciones.		realizadas.	En más.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
1 Propios.	140	»	»	140
2 Montes.	6.440	3.351	»	3.089
3 Impuestos.	220.629'90	107.513'71	»	113.116'19
4 Beneficencia.	2.500	»	»	2.500
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Corrección pública.	14.006'21	9.941'03	»	4.065'18
7 Extraordinarios.	63.810	38.214'61	»	25.595'39
8 Ampliación.	»	31.091'68	31.091'68	»
9 Resultados.	»	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	207.397'75	83.505'78	»	123.891'97
11 Reintegros.	»	15'90	15'90	»
Totales de ingresos.	514.923'86	273.633'71	31.107'58	272.397'73
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	23.926	11.199'88	»	12.726'12
2 Policía de seguridad.	44.727'75	20.110'45	»	24.617'30
3 Policía urbana y rural.	56.903'48	24.875'85	»	32.027'63
4 Instrucción pública.	31.594	12.491'44	»	19.102'56
5 Beneficencia.	15.500	7.558'47	»	7.941'53
6 Obras públicas.	26.377	7.938'18	»	18.438'82
7 Corrección pública.	22.179'49	8.689'26	»	13.490'23
8 Montes.	1.250	624'96	»	625'04
9 Cargas.	276.465'96	127.180'30	»	149.285'66
10 Obras de nueva construcción.	500	»	»	500
11 Imprevistos.	14.500	1.933'87	»	12.566'13
12 Ampliación.	»	26.618'39	26.618'39	»
13 Resultados.	»	»	»	»
14 Devoluciones.	»	»	»	»
Totales de pagos.	513.923'68	249.221'05	26.618'39	291.321'02
<i>Existencia en caja.</i>	<i>»</i>	<i>24.412'66</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
Totales iguales á los de ingresos.	»	273.633'71	»	»

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ZAMORA

Segundo trimestre de 1895 á 1896.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	13.179'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	260.454'49
CARGO.	273.633'71
Data por pagos verificados en igual trimestre.	249.221'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	24.412'66

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	3.351	3.351
3 Impuestos	52.485'23	55.028'48	107.513'71
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	3.254'12	6.686'91	9.941'03
7 Extraordinarios	19.372'18	18.842'43	38.214'61
8 Resultados	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	33.949'44	49.556'34	83.505'78
10 Reintegros	15'90	»	15'90
11 Ampliación	17.941'62	13.150'06	31.091'68
CARGO.	127.018'49	146.615'22	273.633'71
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3.851'12	7.348'76	11.199'88
2 Policía de seguridad	6.720	13.390'45	20.110'45
3 Policía urbana y rural	9.825'32	15.050'53	24.875'85
4 Instrucción pública	5.620'72	6.870'72	12.491'44
5 Beneficencia	3.565'87	3.992'60	7.558'47
6 Obras públicas	2.719'89	5.218'29	7.938'18
7 Corrección pública	2.072'12	6.617'14	8.689'26
8 Montes	208'32	416'64	624'96
9 Cargas	59.710'68	67.469'62	127.180'30
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	1.690'87	243	1.933'87
12 Resultados	»	»	»
13 Ampliación	17.854'36	8.764'03	26.618'39
DATA.	113.839'27	135.381'78	249.221'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Zamora á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, José Cid.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Zamora á 3 de Enero de 1896.—El Contador, José Fernández Dominguez.—V.º B.º—El Alcalde, Alvarez.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1896 á 1897, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, relación de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales para su trasmisión, según está ordenado; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos que se citan en el precedente anuncio

Tardemézar	Villaveza del Agua
Villalba la Lampreana	Otero de Sariegos
Torres del Carrizal	Villanueva de Campeán

Juzgados Municipales.

GEMA

Don Tomás Casaseca Calvo, Juez municipal de Gema.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio Alonso Llorente, vecino de Zamora, apoderado en legal forma de su convecino D. Celestino Miguel Diez, de novecientos sesenta reales de principal, gastos y costas causadas y que se causen hasta hacer efectivo pago, en juicio verbal civil, se vende en pública y segunda subasta para el día veintiocho del actual á las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente, de la propiedad del deudor Felipe López Silva, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación:

Una casa en el casco de este pueblo y su calle del Tejar, sin número, con corral delantero, cuya superficie no consta ni aproximadamente: linda á la derecha entrando, con otra de Alejandro Zamora, izquierda con otra de Angel López, espalda con era de Pedro Delgado y frente con dicha calle; tasada en setecientos cincuenta pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento de ésta cantidad, queda su valor en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

No se admitirán posturas á quien no cubra el precio de la anterior cantidad y depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que los títulos de propiedad se han de formalizar á costa del rematante.

Lo que se anuncia por segunda vez en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gema á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Casaseca.—Juan Ponce.

PIÑERO (EL)

Don Narciso Casaseca Francia, Juez municipal de esta villa de El Piñero.

Hago saber: Que á consecuencia de juicio verbal civil, promovido por D. Antonio Alonso Llorente, como apoderado en legal forma de D. Celestino Miguel Diez, vecinos de la ciudad de Zamora, contra D. Romualdo Esteban Malmierca, como representante y esposo de María Merchán Peña, herederos de Anacleto Merchán, sobre pago de la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas, costas y gastos que se hayan originado hasta verificar el completo pago, se subasta por tercera vez, la finca siguiente:

Una casa en el casco de este pueblo, sita en la calle de Portugal: linda por Naciente con casa de Román Merchán, Mediodía con referida calle, Poniente con pajar de Agustín Martín y Norte con cortina de Pedro García; admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fué tasada en la subasta anterior, celebrándose ésta en la Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Febrero próximo á las diez de su mañana; debiendo consignar los licitadores en la mesa del mismo el diez por ciento.

De dicha finca se carece de título inscripto y la provisión del mismo será de cuenta del rematante.

Y para conocimiento de los licitadores, expido el presente en El Piñero á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Narciso Casaseca.—Por su mandado, Julio Fernández, Secretario.